Quibdó, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ
Accionante:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Radicado:	27001-31-21-001-2021-00050-00
Providencia:	Auto interlocutorio No. 071 de 2022
Decisión:	Admite solicitud

#### **OBJETO**

Ha sido presentada la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas-Abandonadas, promovida a través de apoderado judicial por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS en favor de LA COMUNIDAD DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ ubicado en el municipio de Bajo Baudó y llega en su zona oriental a sobreponerse en una pequeña área con el municipio de Medio Baudó, departamento de Chocó, representado legalmente por el señor Nilier Moreno Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.620.958, en su condición de víctimas de despojo, confinamiento y violencia respecto de su territorio, entendido como, aquel, en el que hacen alusión en el informe ético anexo a la solicitud, en el cual Identifican físicamente al Territorio del Consejo comunitario de Villa María de Purrichá, localizándolo en la zona media hacia el norte del municipio de Bajo Baudó y llega en su zona oriental a sobreponerse en una pequeña área con el municipio de Medio Baudó. Por el oriente colinda con el Océano Pacífico, está conformado por un (1) globo de terreno, los cuales presentan título de adjudicación según Resolución No 01129 de mayo 23 de 2000, por parte del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, a la Comunidad Negra del Consejo Comunitario Villa María de Purrichá, con un área total de 24.375 ha + 1.703 m2.1 Actualmente tiene dos (2) folios de matrícula inmobiliaria inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Nuquí, el primero con FMI 186-5403 y cedula registral 27 077 00 00 0000 0286 000; el segundo con FMI 186-6686 y la siguiente cedula catastral 27 430 00 00 0000 0021 000.

El territorio colectivo de acuerdo con los datos presentados en el ejercicio de caracterización de afectaciones territoriales por la junta de gobierno y los líderes de la comunidad del consejo comunitario de la costa pacífica, se encuentran 242 familias y está compuesto por 671 personas:

Pág. 1 de 14

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Área caracterizada según el INFORME TECNICO ÉTNICO pag.1

# El cual posee las siguientes coordenadas:

	CUADRO DE COORDENADAS							
PUNT O	LONGITUD (W)	LATITUD (N)	ESTE	NORTE	MÉTODO DE OBTENCI ÓN			
1	77° 18' 33,025" W	4° 47' 0,190" N	4514311	2128936	Indirecto			
2	77° 17' 17,954" W	4° 46′ 38,813" N	4515322	2129620	Indirecto			
3	77° 16' 46,821" W	4° 46' 59,540" N	4519163	2132198	Indirecto			
4	77° 10' 5,467" W	4° 48' 39,784" N	4519205	2132184	Indirecto			
5	77° 9' 48,264" W	4° 49' 11,426" N	4520042	2132851	Indirecto			
6	77° 9' 41,599" W	4° 49' 16,445" N	4520056	2132968	Indirecto			
7	77° 9' 20,723" W	4° 49' 16,653" N	4524934	2139076	Indirecto			
8	77° 9' 11,182" W	4° 49' 21,400" N	4527183	2139527	Indirecto			
9	77° 9' 3,226" W	4° 49' 16,255" N	4531582	2138872	Indirecto			
10	77° 8' 26,236" W	4° 49' 36,913" N	4536639	2128238	Indirecto			
10A	77° 8' 25,984" W	4° 49' 56,733" N	4536724	2128231	Indirecto			
10B	77° 8' 25,890" W	4° 50' 14,417" N	4536824	2127439	Indirecto			
10C	77° 8' 19,404" W	4° 50' 21,155" N	4540339	2127999	Indirecto			
10D	77° 8' 53,873" W	4° 50' 41,677" N	4540229	2126611	Indirecto			
10E	77° 9' 32,683" W	4° 53' 35,479" N	4537772	2122192	Indirecto			
10F	77° 5' 46,037" W	4° 54' 40,356" N	4537145	2122319	Indirecto			
10G	77° 1' 35,372" W	4° 44′ 11,602″ N	4535925	2123482	Indirecto			
11	77° 3' 13,811" W	4° 42' 16,768" N	4535908	2123592	Indirecto			
12	77° 6' 9,496" W	4° 43' 23,787" N	4533963	2125434	Indirecto			
13	77° 6' 38,490" W	4° 43' 50,611" N	4531911	2125329	Indirecto			
14	77° 6' 59,004" W	4° 43' 17,297" N	4531845	2125395	Indirecto			
15	77° 7' 0,808" W	4° 43' 19,991" N	4530172	2124903	Indirecto			
16	77° 7' 14,597" W	4° 43' 49,146" N	4529963	2124795	Indirecto			
17	77° 7' 35,689" W	4° 43' 31,709" N	4517076	2121851	Indirecto			
18	77° 7' 32,787" W	4° 42' 48,593" N	4515719	2121778	Indirecto			
19	77° 7' 26,183" W	4° 42' 57,350" N	4515330	2124021	Indirecto			
20	77° 7' 24,130" W	4° 42' 55,941" N	4515219	2124253	Indirecto			
21	77° 7' 12,562" W	4° 42' 47,570" N	4515362	2124640	Indirecto			
22	77° 5' 51,682" W	4° 42' 34,979" N	4515080	2124903	Indirecto			

# Dentro de los siguientes linderos:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL TERRITORIO CARACTERIZADO						
NOMBRE DEL TERRITORIO	CONSEJO COMUNITARIO VILLA MARÍA DE PURRICHÁ					
UBICACIÓN POLITICO ADMINISTRATIVA						



#### Quibdó - Chocó

DE								
Departamento:	Chocó	Chocó						
Municipio o Área no municipalizada:	Bajo Baudó (Piz	Bajo Baudó (Pizarro) y Medio Baudó (Puerto Meluk)						
Corregimiento:	Villa María	Villa María						
Vereda:	Puerto Granad	o, Valerio, Puerto Reyes	, Playa Nueva, San N	Miguel y La Isla				
Área del territorio caracterizado de ingreso al RTDAF:		24.375	Hectáreas	1.703	Metros cuadrados			
El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por un (1) globo								

#### **DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES**

**Fuente:** Los linderos para el área caracterizada descritos a continuación fueron construidos con base en los límites definidos en la Resolución No.

01129 del 23 de mayo de 2000, la Resolución No. 03367 del 21 de diciembre de 2000 en favor de la comunidad de Pilizá, la Resolución No. 03369

del 21 de diciembre de 2000 en favor de comunidad de San Agustín del Terrón, la Resolución No. 26 del 13 de julio de 1992 en favor de la comunidad Emberá del Río Purricha, la cartografía predial del Departamento de Chocó año 2021 descargada de datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC escala 1:25.000, la cartográfica básica del IGAC escala 1:25.000 año 2015, la cartografía básica del IGAC escala 1:100.000 año 2018 y base geográfica de límites de entidades territoriales versión abril-2020. Coordenadas Planas Origen Único CTM-12.

#### Norte:

PUNTO DE PARTIDA. - Se tomó como punto de partida el punto número 1 de coordenadas planas X=4514311 m.N y Y= 2128936 m.E ubicado al oeste en la concurrencia de las colindancias de Océano Pacífico, Bocana del Río Catripe y el alobo a deslindar

COLINDA ASI. - NORTE: Del punto número 1 se sigue en línea quebrada en sentido nor – oriente, atravesando el Río Purrichá encontrando el punto número 2 de coordenadas planas X=4515322 m.N y Y=2129620 m.E en una distancia de 1.351 metros colindando con el Río Purrichá. Del punto número 2 se sigue en dirección nor – oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Catripe por el norte y de los afluentes del Río Purrichá por el sur hasta encontrar El Estero Brazo Largo sitio donde se localiza el punto número 3 de coordenadas planas X=4519163 m.N v Y=2132198 m.E en una distancia de 6.287 metros colindando con el Consejo Comunitario San Aqustín Terrón. Del punto número 3 se atraviesa el Estero Brazo Largo para encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X=4519205 m.N y Y=2132184 m.E en una distancia de 44 metros colindando con el Estero Brazo Largo. Del punto número 4 se sigue en dirección general nor – oriente por el Estero Brazo Larguito hasta encontrar nuevamente el Estero Brazo Largo sitio donde se localiza el punto número 5 de coordenadas planas X=4520042 m.N y Y=2132851 m.E en una distancia de 1.453 metros colindando con el Consejo Comunitario San Agustín Terrón. Estero Brazo Larguito al medio. Del punto número 5 se atraviesa el Estero Brazo Largo para encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X=4520056m.N v Y=2132968 m.E en una distancia de 118 metros colindando con el Estero Brazo Largo. Del punto número 6 se sigue en dirección nor – oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Catripe por el norte y de los afluentes del Río Purrichá por el sur hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X=4524934 m.N y Y=2139076 m.E situado muy próximo al nacimiento de la Quebrada Peña Babosa, en una distancia de 10.050 metros colindando con el Consejo Comunitario San Agustín Terrón. Del punto número 7 se sigue en dirección general nor – oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Catripe por el norte y de los afluentes de la Quebrada Sierpe por el sur hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X= 4527183m.N y Y= 2139527m.E en una distancia de 2.549 metros colindando con el Resguardo Indígena Doi Mama Tuma. Del punto número 8 se sigue en dirección general sur – oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río San Juan por el norte y de los afluentes de las Quebradas Sierpe, Angostura y Cubarrado por el sur hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X=4531582 m.N y Y=2138872 m.E en una distancia de 5.386 metros colindando con El Resguardo Indígena Doi Mama Tuma.



#### Quibdó - Chocó

_	_					
റ	ri	0	n	t	۵	۰

ESTE: Del punto número 9 se sigue en dirección sur — oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Purrichá por el este y de los afluentes de las Quebradas Cubarrado, Purrichita y Quebrada Quicharo todas afluentes a su vez del Río Purrichá por el oeste hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas X=4536639 m.N y Y=2128238 m.E en una distancia de 16.144 metros colindando con el Resquardo Indígena Río

Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal). Del punto número 10 se sigue en dirección oriente atravesando el Río Purríchá hasta encontrar el punto número 10A de coordenadas planas X=4536724 m.N v Y= 2128231 m.E en una distancia de 85 metros colindando con el Resauardo Indígena de Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal). Del punto número 10A se continua aguas abajo en dirección sur por el Río Purrichá hasta encontrar el punto número 10B de coordenadas planas X= 4536824 m.N y Y= 2127439 m.E en una distancia de 864 metros colindando con el Resauardo Indíaena de Río Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal). Del punto número 10B se continua en dirección general oriente, aguas arriba por la quebrada Jururú hasta encontrar su nacimiento sitio donde se localiza el punto número 10C de coordenadas planas X=4540339 m.N y Y= 2127999 m.E en una distancia de 4.968 metros colindando con el Resquardo Indígena de Río Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal) (Quebrada Jururu al medio). Del punto número 10C se continua en dirección sur por la divisoria de aquas de los afluentes del Río Baudó por el oriente y los afluentes del Río Purrichá por el occidente hasta encontrar el punto número 10D de coordenadas planas X= 4540229 m.N y Y=2126611m.E en una distancia de 1.508 metros, colindando con el Resguardo Indígena de la Quebrada Querá. Del punto número 10D se continua en sentido general sur por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Baudó por el oriente y de los afluentes del Río Purrichá por el occidente hasta encontrar el punto número 10E de coordenadas planas X=I 4537772 m.N y Y= 2122192 m.E en una distancia de 6.764 metros y colindando con el Consejo Comunitario del Río Baudó y sus afluentes "ACABA".

Sur:

SUR: Del punto número 10E se sigue en dirección nor – occidente hasta encontrar los nacimientos de la quebrada Muertero sitio donde se localiza el punto número 10F de coordenadas planas X= 4537145 m.N y Y= 2122319 m.E y en distancia de 648 metros colindando con el Resauardo Indíaena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao). Del punto número 10F se continua en dirección nor – occidente, aguas abajo por la Quebrada Muertero hasta encontrar su desembocadura en el río Purrichá, sitio donde se localiza el punto número 10G de coordenadas planas X= 4535925 m.N v Y= 2123482 m.E v en distancia de 1.994 metros colindando con el Resguardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao) (Quebrada Muertero al medio). Del punto número 10G se continua con dirección nor – occidente atravesando el río Purrichá y localizando el punto número 11 de coordenadas planas X= 4535908 m.N y Y= 2123592 m.E en distancia de 112 metros y colindando con el Resquardo Indígena de Río Purrichá (Sector B - Santa María de Birrinchao). Del punto número 11 se continua por la divisoria de aguas de la Quebrada El Pital por el norte y la Quebrada Tigrecito por el sur hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada Congal o El Salto sitio donde se localiza el punto número 12 de coordenadas planas X= 4533963 m.N y Y= 2125434m.E en una distancia de 2.852 metros y colindando con el Resquardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao). Del punto número 12 se continua aquas abajo por la Quebrada Congal o El Salto hasta encontrar su desembocadura en el Río Purrichá sitio donde se localiza el punto número 13 de coordenadas planas X= 4531911 m.N y Y= 2125329 m.E en una distancia de

2.667 metros colindando con el Resguardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao) (Quebrada Congal o El Salto al medio). Del punto número 13 se atraviesa el Río Purrichá con dirección nor – oriente hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas X= 4531845 m.N y Y= 2125395 m.E en una distancia de 94 metros y colindando con el Resguardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao). Del punto número 14 se continua aquas arriba por la Quebrada Javier y la Quebrada Muertero hasta encontrar su nacimiento sitio donde localizamos el punto número 15 de coordenadas planas X= 4530172 m.N y Y= 2124903 m.E en una distancia de 1.999 metros y en colindancia con el Resquardo Indígena de Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao) (Quebrada Muertero al medio). Del punto número 15 se continua en línea recta con dirección suroeste hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas X=4529963 m.N y Y= 2124795 m.E en distancia de 235 metros y en colindancia con el Resguardo indígena de Río Purrichá (Sector B - Santa María de Birrinchao). Del punto número 16 se sique en sentido general oeste por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Pilizá por el sur y de los afluentes del Río Purrichá por el norte hasta encontrar el Estero Brazo Largo sitio donde se localiza el punto número 17 de coordenadas planas X= 4517076 m.N y Y= 2121851 m.E en una distancia de 26.762 metros colindando con el Consejo Comunitario Pilizá. Del punto número 17 se sique en línea recta en dirección occidente hasta encontrar la bocana del Río Pilizá sitio donde se localiza el punto número 18 de coordenadas planas X= 4515719 m.N y Y= 2121778 m.E en una distancia de 352 metros colindando con el Consejo Comunitario Pilizá.



Quibdó - Chocó

Occidente

OESTE. Del punto número 18 se sigue en dirección norte por el Litoral Pacífico hasta encontrar el Estero Boquerón sitio donde se localiza el punto número 19 de coordenadas planas X= 4515330 m.N y Y= 2124021 m.E en una distancia de 2.373 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 19 se atraviesa el Estero Boquerón para encontrar el punto número 20 de coordenadas planas X= 4515219 m.N y Y= 2124253 m.E en una distancia de 256 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 20 se sigue en dirección general norte por el Litoral Pacífico hasta encontrar el Estero El Secadero sitio donde se localiza el punto número 21 de coordenadas planas X= 4515362m.N y Y= 2124640 m.E en una distancia de 783 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 21 se atraviesa el Estero El Secadero para encontrar el punto número 22 de coordenadas planas X= 4515080 m.N y Y= 2124903 m.E en una distancia de 386 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 22 se sigue en dirección general norte por todo el litoral pacífico hasta encontrar el punto número 1, punto de partida, en una distancia de 8.226 metros colindando con el Océano Pacífico y encierra.

Se extrae en la solicitud de restitución de derechos territoriales capítulos "5" denominado "IDENTIFICACIÓN DE OCUPANTES"; y "6" denominado "CONFLICTOS INTER E INTRAÉTNICOS". que al interior del territorio colectivo del consejo comunitario no existe presencia de ocupantes étnicos y no étnicos; ni se evidencio situaciones que impliquen controversias intra o interétnicas dentro del territorio colectivo, esto es, de acuerdo con la caracterización de afectaciones celebrada en mayo y septiembre de 2021.

Indica la UAEGRTD en el capítulo "7" denominado "SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN INDIVIDUAL EN EL TERRITORIO ÉTNICO" que con base en la consulta de la información cartográfica del Sistema Aplicativo del RTDAF con corte al 2 de noviembre de 2021, se pudo establecer que hasta esa fecha NO existen solicitudes individuales de restitución o de inscripción en el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente – RTDAF, que se encuentren traslapadas o superpuestas con el territorio colectivo.

En el capitulo "8" denominado "RELACIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES, MINEROENERGETICOS, DE INFRAESTRUCTURA E HIDROCARBUROS SOBRE EL TERRITORIO" se observa según la UAEGRTD, que teniendo en cuenta la información cartográfica, el territorio titulado al consejo comunitario se encuentra afectado en un 99.9 % (24374,6651ha) por la reserva Forestal del Pacifico (RFP), creada por la Ley 2 de 1959. La Dirección para la Acción Integral contra Minas- AICMA, reporto un hecho de Desminado militar en el año 2017 y actualmente el municipio del Bajo Baudó, está pendiente de intervención según el Geo portal AICMA publicado por Descontamina Colombia / Oficina del Alto Comisionado para la Paz para el mes de octubre del 2021.

Alude también la UAEGRTD, en el capítulo "8.3 Contratos de concesión de hidrocarburos"<sup>2</sup>. De conformidad con la información suministrada por la profesional catastral y la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, el 35,72 % del territorio objeto de la presente demanda se encuentra sobre área disponible

De la solicitud d	le restitución	de derecho	territoriales	presentado	por la
UAEGRTD				•	-

Pág. 5 de 14

del mapa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y el 64,28 % del territorio esta sobre área reservada forestal representado en la siguiente tabla:

Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, Mapa de áreas. Fecha: 14-09-2021.

CONTRAT O ID	CONTRAT	CLASIFICACI ÓN	ESTADO ÁREA	OPERAD OR	SUPERFICIE	ÁREA SUPERPOSICI ÓN CARTOGRAFI CA (ha)	PORCENTA JE (%)
3	AMBIENTA L OFF	RESERVADA	AMBIENT AL	ANH	COSTA AFUERA	0,5052	0,002
2	AMBIENT AL ON	RESERVADA	AMBIENT AL	ANH	CONTINENT AL	15667,0941	64,27
0692	CHO S 3-1	DISPONIBLE	SIN ASIGNAR	ANH	CONTINENT AL	8707,571	35,72

Descarga: https://www.anh.gov.co/hidrocarburos/oportunidades-disponibles/mapa-detierras

# **ACUMULACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR:**

Con radicado 27001-31-21-001-2017-00060-00 se tramita en este despacho solicitud de medida cautelar a favor de los Territorios Colectivos Étnicos del Río Baudó y Sus Afluentes. (Afrodescendientes e Indígenas), dentro de los que se encuentra el CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ, la cual, fue admitida mediante auto Interlocutorio 0081 30 de agosto de 2017, se adoptaron medidas cautelares de protección también a favor de este Territorio Colectivo, por lo que se ordenara integrar a este proceso la medida cautelar radicada 27001-31-21-001-2017-00060-00, para que se continúe con el cumplimiento de las ordenes allí adoptadas, que a la fecha, no se hayan cumplido a plenitud, hasta que, se adopte en el proceso que ahora se apertura una decisión definitiva.

# **REQUISITOS DE LA DEMANDA**

Revisada la demanda, encuentra este despacho que se cumplen los requisitos previstos en el art. 124, en cuanto se encuentra descrita La identificación de la comunidad solicitante de restitución; se ha identificado el territorio por su ubicación, departamento, municipio, corregimiento o veredas, de igual modo, se señaló su antecedente registral: número de matrícula inmobiliaria e identificación catastral.

Los hechos narrados, hacen relación a una serie de situaciones asociadas al conflicto que han producido afectaciones territoriales y daños en la comunidad. Y una serie de pretensiones con las cuales se busca conjurar tales efectos.

Finalmente, como dato relevante se ha hecho y aportado una relación y solicitud de práctica de pruebas que se pretenden hacer valer sobre la relación jurídica y los hechos que sustentan la demanda. Se acompaña a la misma, el informe de caracterización de afectaciones territoriales, el cual cumple con los elementos esenciales descritos en el artículo 119 D. L. 4635 de 2011.

Se observa que cumple con las formalidades de Ley, esto es de los arts. 120, 122, 123, 124, y 125 del Decreto 4635 de 2011 y normas concordantes de la ley 1448 de 2011.

Por todo lo anterior, este Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras:

# RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Restitución de Derechos Territoriales y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, a través de apoderado judicial a favor del CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHA, titulado mediante la Resolución No 01129 de mayo 23 de 2000, por parte del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA a la Comunidad Negra del Consejo Comunitario Villa María de Purrichá, quien a su vez, obra por medio de su representante legal, por el señor Nilier Moreno Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.620.958, sobre el predio registrado bajo los folios de matrícula inmobiliaria FMI 186-5403 y FMI 186-6686 de la ORIP de Nuquí, con cedula registral 27 077 00 00 0000 0286 000 y 27 430 00 00 0000 0021 000 respectivamente, localizado en el Departamento del chocó, en la zona media hacia el norte del municipio de Bajo Baudó, llegando a sobreponerse en una pequeña área de la su zona oriental del municipio de Medio Baudó, con una extensión de 24.375 Hectáreas + 1.703 metros cuadrados.

De la lectura de la solicitud y el Informe Técnico Étnico, se observa que el CONSEJO COMUNITARIO tiene los siguientes límites:

El cual tiene los siguientes límites:

IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL TERRITORIO CARACTERIZADO						
NOMBRE DEL TERRITORIO		CONSEJO COMUNITARIO VILLA MARÍA DE PURRICHÁ				
	UBICAC	IÓN POLITICO ADMINISTRATIVA				
Departamento:	Chocó					



#### Quibdó - Chocó

A DE						
Municipio o Área no municipalizada:	Bajo Baudó (Pizarro) y Medio Baudó (Puerto Meluk)					
Corregimiento:	Villa María					
Vereda:	Puerto Granado	Puerto Granado, Valerio, Puerto Reyes, Playa Nueva, San Miguel y La Isla				
Área del territorio caracterizado de ingreso al RTDAF:		24.375	Hectáreas	1.703	Metros cuadrados	
El territorio caracterizado con afectaciones territoriales está compuesto por un (1) globo						

#### DESCRIPCION DE LINDEROS GENERALES

**Fuente:** Los linderos para el área caracterizada descritos a continuación fueron construidos con base en los límites definidos en la Resolución No.

01129 del 23 de mayo de 2000, la Resolución No. 03367 del 21 de diciembre de 2000 en favor de la comunidad de Pilizá, la Resolución No. 03369

del 21 de diciembre de 2000 en favor de comunidad de San Agustín del Terrón, la Resolución No. 26 del 13 de julio de 1992 en favor de la comunidad Emberá del Río Purricha, la cartografía predial del Departamento de Chocó año 2021 descargada de datos abiertos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC escala 1:25.000, la cartográfica básica del IGAC escala 1:25.000 año 2015, la cartografía básica del IGAC escala 1:100.000 año 2018 y base geográfica de límites de entidades territoriales versión abril-2020. Coordenadas Planas Origen Único CTM-12.

#### Norte:

PUNTO DE PARTIDA. - Se tomó como punto de partida el punto número 1 de coordenadas planas X=4514311 m.N y Y= 2128936 m.E ubicado al oeste en la concurrencia de las colindancias de Océano Pacífico, Bocana del Río Catripe y el globo a deslindar

COLINDA ASI. - NORTE: Del punto número 1 se sique en línea quebrada en sentido nor oriente, atravesando el Río Purrichá encontrando el punto número 2 de coordenadas planas X=4515322 m.N y Y=2129620 m.E en una distancia de 1.351 metros colindando con el Río Purrichá. Del punto número 2 se sigue en dirección nor – oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Catripe por el norte y de los afluentes del Río Purrichá por el sur hasta encontrar El Estero Brazo Largo sitio donde se localiza el punto número 3 de coordenadas planas X=4519163 m.N y Y=2132198 m.E en una distancia de 6.287 metros colindando con el Consejo Comunitario San Agustín Terrón. Del punto número 3 se atraviesa el Estero Brazo Largo para encontrar el punto número 4 de coordenadas planas X=4519205 m.N y Y=2132184 m.E en una distancia de 44 metros colindando con el Estero Brazo Largo. Del punto número 4 se sigue en dirección general nor – oriente por el Estero Brazo Larguito hasta encontrar nuevamente el Estero Brazo Largo sitio donde se localiza el punto número 5 de coordenadas planas X=4520042 m.N y Y=2132851 m.E en una distancia de 1.453 metros colindando con el Consejo Comunitario San Agustín Terrón, Estero Brazo Larguito al medio. Del punto número 5 se atraviesa el Estero Brazo Largo para encontrar el punto número 6 de coordenadas planas X=4520056m.N y Y=2132968 m.E en una distancia de 118 metros colindando con el Estero Brazo Largo. Del punto número 6 se sique en dirección nor – oriente por la divisoria de aquas de los afluentes del Río Catripe por el norte y de los afluentes del Río Purrichá por el sur hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X=4524934 m.N y Y=2139076 m.E situado muy próximo al nacimiento de la Quebrada Peña Babosa, en una distancia de 10.050 metros colindando con el Consejo Comunitario San Agustín Terrón. Del punto número 7 se sigue en dirección general nor – oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Catripe por el norte y de los afluentes de la Quebrada Sierpe por el sur hasta encontrar el punto número 8 de coordenadas planas X= 4527183m.N y Y= 2139527m.E en una distancia de 2.549 metros colindando con el Resguardo Indígena Doi Mama Tuma. Del punto número 8 se sigue en dirección general sur – oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río San Juan por el norte y de los afluentes de las Quebradas Sierpe, Angostura y Cubarrado por el sur hasta encontrar el punto número 9 de coordenadas planas X=4531582 m.N y Y=2138872 m.E en una distancia de 5.386 metros colindando con El Resguardo Indígena Doi Mama Tuma.



#### Quibdó - Chocó

_	_					
റ	ri	0	n	٠	0	۰

ESTE: Del punto número 9 se sigue en dirección sur — oriente por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Purrichá por el este y de los afluentes de las Quebradas Cubarrado, Purrichita y Quebrada Quicharo todas afluentes a su vez del Río Purrichá por el oeste hasta encontrar el punto número 10 de coordenadas planas X=4536639 m.N y Y=2128238 m.E en una distancia de 16.144 metros colindando con el Resquardo Indígena Río

Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal). Del punto número 10 se sigue en dirección oriente atravesando el Río Purríchá hasta encontrar el punto número 10A de coordenadas planas X=4536724 m.N v Y= 2128231 m.E en una distancia de 85 metros colindando con el Resauardo Indígena de Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal). Del punto número 10A se continua aguas abajo en dirección sur por el Río Purrichá hasta encontrar el punto número 10B de coordenadas planas X= 4536824 m.N y Y= 2127439 m.E en una distancia de 864 metros colindando con el Resauardo Indíaena de Río Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal). Del punto número 10B se continua en dirección general oriente, aguas arriba por la quebrada Jururú hasta encontrar su nacimiento sitio donde se localiza el punto número 10C de coordenadas planas X=4540339 m.N y Y= 2127999 m.E en una distancia de 4.968 metros colindando con el Resquardo Indígena de Río Purrichá (Sector A – Las Vacas Taparal) (Quebrada Jururu al medio). Del punto número 10C se continua en dirección sur por la divisoria de aquas de los afluentes del Río Baudó por el oriente y los afluentes del Río Purrichá por el occidente hasta encontrar el punto número 10D de coordenadas planas X= 4540229 m.N y Y=2126611m.E en una distancia de 1.508 metros, colindando con el Resguardo Indígena de la Quebrada Querá. Del punto número 10D se continua en sentido general sur por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Baudó por el oriente y de los afluentes del Río Purrichá por el occidente hasta encontrar el punto número 10E de coordenadas planas X=I 4537772 m.N y Y= 2122192 m.E en una distancia de 6.764 metros y colindando con el Consejo Comunitario del Río Baudó y sus afluentes "ACABA".

Sur:

SUR: Del punto número 10E se sigue en dirección nor – occidente hasta encontrar los nacimientos de la quebrada Muertero sitio donde se localiza el punto número 10F de coordenadas planas X= 4537145 m.N y Y= 2122319 m.E y en distancia de 648 metros colindando con el Resauardo Indíaena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao). Del punto número 10F se continua en dirección nor – occidente, aguas abajo por la Quebrada Muertero hasta encontrar su desembocadura en el río Purrichá, sitio donde se localiza el punto número 10G de coordenadas planas X= 4535925 m.N v Y= 2123482 m.E v en distancia de 1.994 metros colindando con el Resguardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao) (Quebrada Muertero al medio). Del punto número 10G se continua con dirección nor – occidente atravesando el río Purrichá y localizando el punto número 11 de coordenadas planas X= 4535908 m.N y Y= 2123592 m.E en distancia de 112 metros y colindando con el Resquardo Indígena de Río Purrichá (Sector B - Santa María de Birrinchao). Del punto número 11 se continua por la divisoria de aguas de la Quebrada El Pital por el norte y la Quebrada Tigrecito por el sur hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada Congal o El Salto sitio donde se localiza el punto número 12 de coordenadas planas X= 4533963 m.N y Y= 2125434m.E en una distancia de 2.852 metros y colindando con el Resquardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao). Del punto número 12 se continua aquas abajo por la Quebrada Congal o El Salto hasta encontrar su desembocadura en el Río Purrichá sitio donde se localiza el punto número 13 de coordenadas planas X= 4531911 m.N y Y= 2125329 m.E en una distancia de

2.667 metros colindando con el Resguardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao) (Quebrada Congal o El Salto al medio). Del punto número 13 se atraviesa el Río Purrichá con dirección nor – oriente hasta encontrar el punto número 14 de coordenadas planas X= 4531845 m.N y Y= 2125395 m.E en una distancia de 94 metros y colindando con el Resguardo Indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao). Del punto número 14 se continua aquas arriba por la Quebrada Javier y la Quebrada Muertero hasta encontrar su nacimiento sitio donde localizamos el punto número 15 de coordenadas planas X= 4530172 m.N y Y= 2124903 m.E en una distancia de 1.999 metros y en colindancia con el Resquardo Indígena de Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao) (Quebrada Muertero al medio). Del punto número 15 se continua en línea recta con dirección suroeste hasta encontrar el punto número 16 de coordenadas planas X=4529963 m.N y Y= 2124795 m.E en distancia de 235 metros y en colindancia con el Resguardo indígena de Río Purrichá (Sector B – Santa María de Birrinchao). Del punto número 16 se sique en sentido general oeste por la divisoria de aguas de los afluentes del Río Pilizá por el sur y de los afluentes del Río Purrichá por el norte hasta encontrar el Estero Brazo Largo sitio donde se localiza el punto número 17 de coordenadas planas X= 4517076 m.N y Y= 2121851 m.E en una distancia de 26.762 metros colindando con el Consejo Comunitario Pilizá. Del punto número 17 se sique en línea recta en dirección occidente hasta encontrar la bocana del Río Pilizá sitio donde se localiza el punto número 18 de coordenadas planas X= 4515719 m.N y Y= 2121778 m.E en una distancia de 352 metros colindando con el Consejo Comunitario Pilizá.



#### Quibdó - Chocó

Occidente:

OESTE. Del punto número 18 se sigue en dirección norte por el Litoral Pacífico hasta encontrar el Estero Boquerón sitio donde se localiza el punto número 19 de coordenadas planas X= 4515330 m.N y Y= 2124021 m.E en una distancia de 2.373 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 19 se atraviesa el Estero Boquerón para encontrar el punto número 20 de coordenadas planas X= 4515219 m.N y Y= 2124253 m.E en una distancia de 256 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 20 se sigue en dirección general norte por el Litoral Pacífico hasta encontrar el Estero El Secadero sitio donde se localiza el punto número 21 de coordenadas planas X= 4515362m.N y Y= 2124640 m.E en una distancia de 783 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 21 se atraviesa el Estero El Secadero para encontrar el punto número 22 de coordenadas planas X= 4515080 m.N y Y= 2124903 m.E en una distancia de 386 metros colindando con el Océano Pacífico. Del punto número 22 se sigue en dirección general norte por todo el litoral pacífico hasta encontrar el punto número 1, punto de partida, en una distancia de 8.226 metros colindando con el Océano Pacífico y encierra.

# El cual posee las siguientes coordenadas:

	CUADRO DE COORDENADAS								
PUNT O	LONGITUD (W)		ESTE	NORTE	MÉTODO DE OBTENCI ÓN				
1	77° 18' 33,025" W	4° 47' 0,190" N	4514311	2128936	Indirecto				
2	77° 17' 17,954" W	4° 46′ 38,813" N	4515322	2129620	Indirecto				
3	77° 16' 46,821" W	4° 46' 59,540" N	4519163	2132198	Indirecto				
4	77° 10' 5,467" W	4° 48' 39,784" N	4519205	2132184	Indirecto				
5	77° 9' 48,264" W	4° 49' 11,426" N	4520042	2132851	Indirecto				
6	77° 9' 41,599" W	4° 49' 16,445" N	4520056	2132968	Indirecto				
7	77° 9' 20,723" W	4° 49' 16,653" N	4524934	2139076	Indirecto				
8	77° 9' 11,182" W	4° 49' 21,400" N	4527183	2139527	Indirecto				
9	77° 9' 3,226" W	4° 49' 16,255" N	4531582	2138872	Indirecto				
10	77° 8' 26,236" W	4° 49' 36,913" N	4536639	2128238	Indirecto				
10A	77° 8' 25,984" W	4° 49' 56,733" N	4536724	2128231	Indirecto				
10B	77° 8' 25,890" W	4° 50' 14,417" N	4536824	2127439	Indirecto				
10C	77° 8' 19,404" W	4° 50' 21,155" N	4540339	2127999	Indirecto				
10D	77° 8' 53,873" W	4° 50' 41,677" N	4540229	2126611	Indirecto				
10E	77° 9' 32,683" W	4° 53' 35,479" N	4537772	2122192	Indirecto				
10F	77° 5' 46,037" W	4° 54' 40,356" N	4537145	2122319	Indirecto				
10G	77° 1' 35,372" W	4° 44' 11,602" N	4535925	2123482	Indirecto				
11	77° 3' 13,811" W	4° 42' 16,768" N	4535908	2123592	Indirecto				
12	77° 6' 9,496" W	4° 43' 23,787" N	4533963	2125434	Indirecto				
13	77° 6' 38,490" W	4° 43' 50,611" N	4531911	2125329	Indirecto				
14	77° 6' 59,004" W	4° 43' 17,297" N	4531845	2125395	Indirecto				
15	77° 7' 0,808" W	4° 43' 19,991" N	4530172	2124903	Indirecto				
16	77° 7' 14,597" W	4° 43' 49,146" N	4529963	2124795	Indirecto				
17	77° 7' 35,689" W	4° 43' 31,709" N	4517076	2121851	Indirecto				
18	77° 7' 32,787" W	4° 42' 48,593" N	4515719	2121778	Indirecto				
19	77° 7' 26,183" W	4° 42' 57,350" N	4515330	2124021	Indirecto				
20	77° 7' 24,130" W	4° 42' 55,941" N	4515219	2124253	Indirecto				
21	77° 7' 12,562" W	4° 42' 47,570" N	4515362	2124640	Indirecto				



Quibdó - Chocó

	_				
22	77° 5' 51,682" W	4° 42' 34,979" N	4515080	2124903	Indirecto

**SEGUNDO:** ORDENAR la suspensión de los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos) que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble, predio o área cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. Líbrese oficio al Consejo Superior de la Judicatura para el cumplimiento de la orden.

**TERCERO**: **SE ORDENA** la acumulación procesal del trámite de medida cautelar a favor del CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ, que cursan en este despacho bajo el radicado 27001-31-21-001-2017-0060-00. Téngase como pruebas para este proceso las decretadas, aportadas y practicadas en dicho trámite cautelar. Así mismo, téngase a todas instituciones vinculadas y ordenadas en dicha medida como intervinientes dentro del presente proceso. Por secretaría emítanse las comunicaciones a que haya lugar. (Ofíciese por secretaria).

CUARTO: INFORMAR a las demás autoridades judiciales a través del LINK Restitución de Tierras - INFORMES ACUMULACIÓN PROCESAL dispuesto por CENDOJ en la página web de la Rama judicial, la iniciación del presente tramite, en pro de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del Acuerdo No PSAA13-9857 de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y con el fin de concentrar en este trámite especial todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten las autoridades públicas o notariales, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este Juzgado en el término de la distancia

**QUINTO**: **ORDENAR** la notificación personal de la Procuraduría Judicial para la Restitución de Tierras sobre la iniciación de este proceso de Restitución de Derechos Territoriales a favor del CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ, ubicado en la jurisdicción del municipio del Bajo Baudó y Litoral del san juan, departamento del Chocó; representado legalmente por el señor Nilier Moreno Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.620.958, en su condición de víctimas de despojo, confinamiento y violencia respecto de su territorio.

**SEXTO: ORDENAR** la publicación por una sola vez del edicto emplazatorio a personas indeterminadas en el diario EL ESPECTADOR o EL TIEMPO, periódicos de amplia circulación nacional y local y en una emisora de amplia difusión de la localidad donde se encuentra ubicado el Consejo Comunitario. El mismo edicto se fijará durante 10 días en la secretaría de este Despacho, para que las personas que se crean con derechos legítimos relacionados en este proceso, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos. Así mismo ordénese a la publicación de la apertura de este proceso en la página Web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Transcurridos diez (10) días de su publicación se entenderá surtido el traslado de la demanda a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

SEPTIMO: PONER en conocimiento del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC Y A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, AGENCIA PARA LA RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, CONSEJO SUPERIOR DEL USO DEL SUELO sobre la iniciación de este proceso de restitución de Derechos Territoriales a favor DEL CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ, advirtiendo a este último que dicho título colectivo fue constituido y reconocido por el INCORA (hoy AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS) Resolución No. 01129 de mayo 23 de 2000.

OCTAVO: NOTIFICAR a la ALCALDIA MUNICIPAL del BAJO BAUDÓ y a la ALCALDÍA DEL DEMIO BAUDÓ; al DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), a la GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ, DEFENSORIA DEL PUEBLO NACIONAL y REGIONAL, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCÓ), UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP) MINISTERIO DEL INTERIOR-DIRECCIOÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS al presente proceso de Restitución de Derechos Territoriales. (Por Secretaria líbrese oficio respectivo)

NOVENO: ORDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para que en el término de un (01) mes se sirva allegar el INFORME DE CARACTERIZACIÓN DE DAÑOS, que de acuerdo con el artículo 105 del Dto. 4635/11 le corresponde realizar para efectos del presente proceso. Así mismo deberán dar cumplimiento al Auto Interlocutorio N° 0081 del 30/08/2017 (Ofíciese por secretaria)

Pág. 12 de 14 **DECIMO:** ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se sirva certificar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, la existencia de los títulos, contratos y/o solicitudes mineras de cualquier tipo que se encuentran otorgadas y/o en trámite sobre el territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ (Por Secretaría emítase las respectivas comunicaciones y envíesele copia de esta).

**DECIMO PRIMERO: ORDENAR a la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS,** se sirva certificar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, la existencia de zonas determinadas como áreas disponibles, de igual manera indicar si se adelantan proyectos en los cuales se encuentre interviniendo sobre el territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ (Ofíciese por secretaria) Anéxese copia de la solicitud

DECIMO SEGUNDO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCO) y al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que en el término no mayor a diez (10) días se sirvan certificar la existencia de solicitudes de aprovechamiento forestal y/o permisos de extracción maderera que hayan expedido para tales efectos dentro del territorio del CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ. (Ofíciese por secretaria)

DECIMO TERCERO: ORDENAR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ, al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, Y AL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AMBIENTALES DEL PACIFICO (IIAP), que en el término no mayor a quince (15) días se sirvan certificar si en las aguas del Río Baudó y en general de los afluentes de los cuales se sirven las comunidades pertenecientes al consejo comunitario, se presentan concentraciones de mercurio o cualquier otro tipo metal pesado, lo cual afecte la calidad del agua que vierte esos ríos y los reportes o investigaciones que tengan sobre las afectaciones causadas por estos en los habitantes del territorio colectivo en mención. (Ofíciese por secretaria)

DECIMO CUARTO: ORDENAR al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), que en el término no mayor a diez (10) días se sirva informar a este estrado sobre los programas, proyectos planes y estrategias que este adelantando en beneficio de las

comunidades pertenecientes al CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ (Ofíciese por secretaria)

DECIMO QUINTO: OFÍCIESE a los señores ALCALDE MUNICIPAL DEL BAJO BAUDÓ, ALCALDE MUNICIPAL DEL MEDIO BAUDÓ, al COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CHOCÓ y al EJERCITO NACIONAL (DEL BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES No 26) a fin de que dentro del término de diez (10) días informen a este Despacho respecto de las condiciones de seguridad de del CONSEJO COMUNITARIO DE VILLA MARÍA DE PURRICHÁ. (Ofíciese por secretaria)

DECIMO SEXTO: ORDENESE A LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, COMITÉ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS Y RECOMENDACIONES DE MEDIDAS (CERREM), que, de manera inmediata, si aún no lo ha hecho, actualice e implemente los estudios de riesgo y medidas de protección ordenadas en El Auto Interlocutorio 0081 del 30/08/2017 y demás autos complementarios. (Ofíciese por secretaria)

**DÉCIMO SÉPTIMO: RECONOCER**, conforme al Art. 74 del C.G.P., personería jurídica, a la doctora **MARÍA ISABEL SARMIENTO CASTAÑEDA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.249.806 y T.P. 137.033 del C.S.J. como apoderada para que obren como representantes judiciales de los solicitantes, en los términos de la resolución RZE 0725 de 2021 de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL APARTADÓ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



# NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS QUIBDÓ - CHOCÓ

La anterior providencia se notificó por Estado N° 28 hoy a las 7:30 a.m.

Quibdó, 31 de marzo 2022.

SOLICITUI

VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA Secretario Pág. 14 de 14

CONSEJO 2021-00050-00